



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

9572

Aprobación definitiva de modificación de crédito 13/2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 13/2017, dentro del presupuesto municipal del 2017, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 27 de julio de 2017 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 6 al 28 de agosto de 2017, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 96, de fecha 05-08-2017 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN:

		C.INICIAL	DISMINUCION	C.DEFINITIVO
920 62201	CENTRO CÍVICO	30.000,00	24.000,00	6.000,00
459 62100	LINIA BAJA TENSIÓN	45.000,00	20.570,00	24.430,00
	TOTAL	75.000,00	44.570,00	30.430,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN

CRÈDITO EXTRAORDINARIO:

		C.INICIAL	INCREMENTO	C.DEFINITIVO
920 62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	-	2.000,00	2.000,00
312 62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO SANITARIO	-	10.000,00	10.000,00
326 62200	ESCUELA DE MUSICA	-	4.000,00	4.000,00
	TOTAL	-	16.000,00	16.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUGMENTA

SUPLEMENTO DE CRÈDITO:

		C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
160 62303	BOMBAS ALCANTARILLADO	3.000,00	8.000,00	11.000,00
338 62500	MOBILIARIO Y ENSERES FIESTAS	4.000,00	20.570,00	24.570,00
	TOTAL	7.000,00	28.570,00	35.570,00

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 30 de agosto de 2017.

El Alcalde

P.D.F (Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

